



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**

Periodo Anual de Sesiones 2021-2022

Sala Raúl Porras Barrenechea/Plataforma Microsoft Teams

Martes 14 de setiembre de 2021

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó, por mayoría, el predictamen recaído en los proyectos de ley 0113/2021-CR, 0128/2021-CR y 0136/2021-CR, Ley que establece reglas electorales aplicables en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022.**
- **Se aprobó, por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

En la Sala Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República y desde la plataforma Teams, siendo las 09 h 40 min del martes 14 de setiembre de 2021, verificando que se contaba con el *quorum* reglamentario, que para la presente sesión era de 10 congresistas, la congresista Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión, dio inicio a la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2021-2022, con la asistencia de los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUTIPA CCAMA, Víctor; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; JERÍ ORÉ, José; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana y VENTURA ÁNGEL, Héctor.

Se dio cuenta de la licencia de la congresista CHÁVEZ CHINO, Betsy.

I. DESPACHO

La PRESIDENTA comunicó que, a través de los correos institucionales y por el aplicativo Microsoft Teams, se había enviado el reporte de los documentos emitidos y recibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 6 y el 12 de setiembre de 2021, así como de los proyectos de ley y decretos de urgencia ingresados durante el mismo periodo. Añadió que los congresistas que quisieran tomar conocimiento de esos documentos se sirvieran solicitarlo a la Secretaría Técnica.

En esta estación —siendo las 09 h 43 min—, se dio cuenta del ingreso a la sesión del congresista José María Balcázar Zelada a efectos de considerar su asistencia.

II. ACTA



La PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión el acta correspondiente a la tercera sesión ordinaria, de fecha 7 de setiembre de 2021, así como el acta de la primera sesión extraordinaria, de fecha 1 de setiembre de 2021.

Las actas fueron aprobadas por unanimidad con 14 votos a favor de los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; BALCÁZAR ZELADA, José María; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUTIPA CCAMA, Víctor; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; JERÍ ORÉ, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; SOTO PALACIOS, Wilson; y TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana.

Luego de haberse cerrado la votación, los congresistas Luis ARAGÓN CARREÑO y VENTURA ANGEL, Héctor, dejaron constancia de su voto a favor.

En esta estación —siendo las 9 h 47 min—, se dio cuenta del ingreso a la sesión del congresista Wilson Soto Palacios, a efectos de considerar su asistencia.

III. INFORMES

La PRESIDENTA informó que se había recibido el Oficio 577-2021-2022-ADP-D/CR, por el que se informaba que el Pleno del Congreso, en su sesión de fecha 9 de setiembre de 2021, había acordado el retiro de la congresista Sigrid Bazán Narro como integrante accesitaria de la Comisión.

Así mismo, participó la recepción del Oficio Circular 051-2021-2022-ADP-CD/CR por el cual se daba cuenta de que el Consejo Directivo, en su sesión de fecha 7 de setiembre de 2021, había aprobado el Acuerdo 054-2021-2022/CONSEJO-CR, respecto a la tramitación de los instrumentos procesales de control parlamentario sobre los actos normativos del presidente de la República, a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos. Expresó que, sobre estas normas, el Consejo Directivo había acordado que se continuase con el trámite procesal parlamentario en que quedaron en el anterior Congreso y que los dictámenes aprobados por la Comisión de Constitución y Reglamento retornaran a la Comisión para su evaluación y pronunciamiento.

Del mismo modo, dio cuenta que, en sesión del miércoles 8 de setiembre de 2021, se había instalado el Grupo de Trabajo encargado del control de los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, y que en esta se había elegido coordinadora a la congresista Adriana Tudela Gutiérrez, a quien felicitó por su designación deseándole éxitos en su gestión. También mencionó que el grupo de trabajo estaba conformado, además, por los congresistas Luis Aragón Carreño, Eduardo Salhuana Cavides, Martha Moyano Delgado y Alejandro Muñante Barrios.



Igualmente señaló que el número de integrantes del grupo de trabajo había pasado de estar integrado por siete miembros a cinco y, en ese sentido, invitó a los congresistas integrantes de la Comisión a comunicar su interés de participar en dicho grupo.

Por último, con relación al Grupo de Trabajo encargado del seguimiento y reporte de las recomendaciones, sugerencias y observaciones a la legislación nacional por parte de los organismos constitucionalmente autónomos, compuesto por los congresistas José Elías Ávalos, Bernardo Quito Sarmiento, Alejandro Cavero Alva, Héctor Ventura Ángel y José Jerí Oré, informó que no había sido posible su instalación, pero que los mencionados congresistas habían sido convocados para reunirse al término de la sesión de la Comisión a fin de elegir al coordinador.

En esta estación —siendo las 9 h 51 min—, se registró la asistencia del Congresista Alejandro Cavero Alva.

IV. PEDIDOS

En vista de que no se presentó ningún pedido, la PRESIDENTA dispuso pasar al orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

La PRESIDENTA indicó que, como primer punto del orden del día, se tendría la sustentación del proyecto de ley 0152/2021-CR, Ley que modifica la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y la Ley 26894, Ley de Elecciones Municipales, para garantizar el cumplimiento de los mandatos de elección popular de cuatro años en los gobiernos regionales y locales, a cargo del congresista Pasión Neomias Dávila Atanacio, del grupo parlamentario Perú Libre, y le concedió el uso de la palabra.

El congresista DÁVILA ARANACIO inició la sustentación de su proyecto de ley indicando que este se enmarcaba en el contexto de autoridades regionales y locales que se encontrasen embarcados en campañas electorales utilizando recursos públicos. Manifestó que dicha situación no podía ser permitida, pues se utilizaba la plataforma regional, provincial o municipal para campañas, dejando de lado las responsabilidades para las cuales habían sido elegidas dichas autoridades. Indicó que tanto la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, como la Ley 26894, Ley de Elecciones Municipales, establecían que los mandatos duraban cuatro años; sin embargo, consideraba necesario realizar modificaciones a dichas normas para garantizar el cumplimiento de dichos periodos.

Para terminar, tras leer la fórmula legal propuesta de modificaciones a las mencionadas leyes, instó a los congresistas, a través de la Presidencia, a tomar en consideración su proyecto de ley para que fuese discutido a la brevedad, y agradeció a la presidenta de la Comisión por la oportunidad concedida.



La PRESIDENTA concedió el uso de la palabra a los congresistas que quisieran intervenir sobre el tema.

El congresista CAVERO ALVA saludó el proyecto de ley y sugirió incluir la imposibilidad de las autoridades locales de postular a la Presidencia o a las Vicepresidencias de la República.

El congresista CERRÓN ROJAS manifestó que era necesario considerar la modificación propuesta debido a que muchas de las autoridades elegidas no culminaban su periodo buscando obtener alguna ventaja.

—o—

Continuando con el orden del día, la PRESIDENTA procedió a sustentar el predictamen recaído en los proyectos de ley 0113/2021-CR, 0128/2021-CR y 0136/2021-CR.

Inició la sustentación indicando que el objetivo de los proyectos de ley era la introducción de disposiciones complementarias transitorias a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y a la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de establecer disposiciones temporales aplicables a las elecciones regionales y municipales de 2022.

En ese sentido, refirió que, para la elaboración del predictamen se había solicitado las opiniones de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), de la Defensoría del Pueblo, del especialista José Manuel Villalobos Campana, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Señaló, además, que se habían recibido las opiniones del especialista en derecho electoral José Manuel Villalobos Campana, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), acotando que estas últimas habían sido recibidas en la tarde del día anterior —esto es, el lunes 13 de setiembre de 2021—.

Mencionó que los proyectos de ley proponían: (i) la extensión temporal del plazo para realizar modificaciones legales a las normas electorales; (ii) el establecimiento de medidas legales especiales para el proceso electoral de las elecciones regionales y municipales de 2022; (iii) la suspensión de elecciones primarias en las elecciones regionales y municipales de 2022 y, en consecuencia, la elección de candidatos mediante elecciones internas; (iv) la modificación de plazos mínimos de afiliación para poder ser candidato en las próximas elecciones; (v) la suspensión de la aplicación del literal b) del artículo 11-A de la Ley de Organizaciones Políticas, sobre suspensión de organizaciones políticas por tener un número de afiliados por debajo del establecido en la ley; (vi) la suspensión de la aplicación del literal f) del artículo 13 de la Ley de



Organizaciones Políticas, sobre cancelación de organizaciones políticas por no participar en un número mínimo de circunscripciones territoriales; y (vii) la modificación del artículo 36-C de la Ley de Organizaciones Políticas, a fin de que la suspensión de la partida electrónica de una organización política no impida la inscripción de renunciadas a cargos directivos de una organización política.

En ese orden de ideas, señaló que en el estudio de los proyectos de ley se había considerado necesario evaluar el contexto de emergencia sanitaria ocasionado por la propagación de la covid-19, ya que el proceso electoral implicaba la movilización de casi 25 millones de habitantes.

Por otro lado, recordó que la Organización Panamericana de la Salud señaló que, hasta el 21 de julio de 2021, habían enfermado de covid-19 más de 191 millones personas en el mundo y que más de cuatro millones habían muerto por dicha causa. Así mismo, señaló que la Sala Situacional Covid había reportado el 3 de setiembre de 2021 que había habido más de dos millones de casos de covid-19 confirmados y que cerca de 199 mil fallecidos por dicha enfermedad. Anotó, además, que se había considerado el inminente advenimiento de una tercera ola pandémica, la cual podría generar entre 30 mil y 50 mil fallecidos adicionales.

Asimismo, se refirió a la ejecución del proceso de vacunación nacional, que había tenido un lento avance, indicando al respecto que casi ocho millones y medio de peruanos, de los 33 millones de habitantes del país, habían sido inoculados con las dos dosis de vacunas, que eran necesarias para estar protegidos, mientras que otros 11 millones solo habían recibido una dosis.

También señaló que el Gobierno había implementado medidas con el fin de evitar el incremento de los contagios de la covid-19, las cuales implicaban restricciones al ejercicio del derecho de libertad de tránsito y de libertad de reunión, estando prohibida la realización de desfiles y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que implicasen concentración o aglomeración de personas que pusieran en riesgo la salud pública, incluyendo las que se realizasen en los domicilios y visitas familiares, entre otras.

Así, recordó que dicho contexto había motivado que el anterior Congreso aprobara medidas especiales para asegurar el desarrollo de elecciones generales sin riesgos para la salud de la población electoral. De esa manera, sostuvo que, en atención a la coyuntura sanitaria, social y económica, se consideraba justificada la medida de extender temporalmente el plazo para realizar modificaciones a las normas electorales. En ese sentido, expuso la propuesta de modificación del segundo y tercer párrafo del artículo 4 de la Ley 26859, a efectos de que se ampliase la posibilidad de aprobar modificaciones a la normativa electoral dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de la ley.



Respecto a las principales medidas legales propuestas para el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, refirió que el predictamen proponía la incorporación de disposiciones complementarias transitorias especiales similares a las incorporadas en la Ley Orgánica de Elecciones para las elecciones generales de 2021, con algunos cambios, como fijar las cinco de la tarde como hora de cierre de las mesas de votación y la ampliación de la exoneración de multas para mujeres en gestación o con hijos de edad menor o igual a dos años.

Por otra parte, expuso que el predictamen consideraba justificada la suspensión de las elecciones primarias, a efectos de que, al igual como sucedió para las elecciones generales del año 2021, no se aplicase a las elecciones regionales y municipales de 2022, por dos principales razones: (i) por implicar la movilización de más de 25 millones de personas, las cuales se verían expuestas a contagios en tres elecciones (elecciones primarias, y elecciones en primera y en segunda vuelta); y (ii) por el gasto excesivo que ocasionaban las primarias, puesto que se estimaba que, de los mil millones de soles destinados para las elecciones regionales y municipales de 2022, la mitad de esos recursos se orientaría para la realización de las elecciones primarias.

En ese orden de ideas, cuestionó la justificación de comprometer la vida y la salud de 25 millones de personas y el gasto que aquello significaba, con recursos que podrían servir para la construcción de hospitales o la implementación de más camas de cuidados intensivos —camas UCI— o la compra de vacunas. Debido a ello, señaló que se consideraba que la realización de primarias no estaba justificada. Subrayó que se proponía la suspensión de las elecciones primarias, mas no su eliminación.

Al respecto, se planteaba que, en reemplazo de las elecciones primarias, se realizasen elecciones internas organizadas por la ONPE con la participación de los otros organismos del sistema electoral, para lo cual se hacía necesaria una disposición complementaria transitoria que regulase dichas elecciones internas.

Por otro lado, explicó que el dictamen proponía modificar temporalmente el plazo mínimo de afiliación, aplazando la fecha límite para afiliarse del 3 de octubre de 2021 al 31 de diciembre del 2021, con el objetivo de que la ciudadanía que desease participar se afiliase en mejores condiciones.

Asimismo, con relación a la propuesta de suspensión del literal b) del artículo 11-A de la Ley de Organizaciones Políticas, que regula la suspensión de partidos políticos por no mantener un número mínimo de afiliados, indicó que se consideraba justificada la medida debido a que la tarea de adecuación podía ser riesgosa para la salud de las personas. Agregó que también se consideraba la suspensión del literal a) del artículo 11-A de la misma ley, referente a la causal de suspensión relacionada al número mínimo de comités en funcionamiento que una organización política debía tener.

Sobre la propuesta de suspensión del literal f) del artículo 13 de la Ley de Organizaciones Políticas, sobre cancelación de partidos políticos por no participar en



un alto número de regiones, provincias y distritos, refirió que se consideraba justificada la suspensión de dicho literal pues su aplicación acarrearía que todas las organizaciones políticas participasen para evitar su cancelación en un gran número de circunscripciones. Luego de señalar la existencia de 9 partidos políticos y 161 movimientos regionales inscritos, sostuvo que la exposición al contagio sería demasiado alta. Por tal motivo, en el predictamen también se había propuesto extender la suspensión del literal c) del artículo 13-A de la misma ley, sobre cancelación de movimientos regionales por no participar en un mínimo de circunscripciones.

Finalmente, en cuanto al artículo 36-C de la Ley de Organizaciones Políticas, que dispone la imposibilidad de modificar la ficha registral de una organización política por no pagar una multa electoral, que imposibilitaba afiliar militantes nuevos a un partido, registrar renunciadas a cargos directivos, modificar estatutos o reglamentos, registrar alianzas, entre otros, señaló que el predictamen consideraba que era una norma que afectaba el derecho de sufragio activo y pasivo de los peruanos. En ese sentido, indicó que se proponía permitir de forma momentánea la modificación de la ficha registral de la organización política sobre determinados asuntos que atañesen directamente a la libertad de los ciudadanos a formar parte de las organizaciones políticas y a participar en la vida política del país.

Acto seguido, abrió el debate en torno al predictamen sustentado.

La congresista MOYANO DELGADO opinó que quedaba claro que se trataba de una suspensión y no de la eliminación de las elecciones primarias. Consideró que no se podía exponer a los ciudadanos a altos niveles de contagios en una elección primaria y sugirió pasar a votación.

El congresista JERÍ ORÉ reconoció la situación de emergencia nacional y la razonabilidad de medidas como la suspensión de las elecciones primarias. Criticó que en el dictamen se alterasen los plazos de afiliación a un partido político. Observó que el plazo para la modificación de las normas resultaba preocupante, pues podría afectar el desenvolvimiento de las elecciones de manera correcta. Indicó que le parecía un despropósito retirar los requisitos de los partidos políticos de participar en un número determinado de localidades, pues iría en contra del fortalecimiento de estos. Concluyó en que el predictamen debería seguir siendo objeto de estudio, pero con responsabilidad.

El congresista SALHUANA CAVIDES consideró pertinente la ampliación de plazo de tres meses para hacer los cambios en materia electoral. Señaló que su bancada consideraba que las primarias debían ser aplicadas para fortalecer los partidos políticos y la participación de la ciudadanía, por lo que no deberían ser suspendida.

El congresista ARAGÓN CARREÑO señaló que se encontraba de acuerdo con distintos puntos del predictamen. Consideró importante que se tomase en consideración las excepciones de multas a las personas de grupos de riesgo y a las mujeres



embarazadas, así como la ampliación del plazo de inscripción, pues sería favorable para los posibles candidatos. Manifestó que estaba de acuerdo con la suspensión de las elecciones primarias. Observó la inclusión de la decimotercera disposición complementaria final transitoria, referida a la suspensión del número mínimo de localidades para la participación de partidos políticos, pues consideró que se debía buscar el fortalecimiento de los partidos políticos.

El congresista CUTIPA CCAMA estimó que se estaría tomando como pretexto la emergencia sanitaria para suspender las elecciones primarias, pues si, fuera realmente ese el motivo, no se podría realizar la propia elección. Opinó que los partidos políticos debían ser fortalecidos por el trabajo de la militancia, lo cual daba vida a las organizaciones. Señaló que las elecciones generales eran prueba de que sí se podía llevar a cabo un proceso electoral. En ese sentido, subrayó que consideraba necesario llevar a cabo las elecciones primarias. Asimismo, tras señalar que en otros países se estaban desarrollando procesos similares, insistió en que se debería seguir con el proceso previsto para las elecciones primarias. Para finalizar, sugirió contar con la intervención de especialistas para que explicasen la importancia de las elecciones primarias.

El congresista JERÍ ORÉ recogió la intervención del congresista Cutipa y pidió que se invitase a especialistas. Indicó que él se encontraba de acuerdo con la realización de elecciones primarias y que se encontraba en contra de establecer un número mínimo de participación de localidades. Para finalizar, señaló que era importante ver el plazo para la modificación de normas electorales.

El congresista MUÑANTE BARRIOS resaltó la inclusión de la decimotercera disposición complementaria transitoria, referida a las excepciones de las multas, y la decimoquinta disposición complementaria transitoria, referida a la actualización del padrón electoral. Afirmó que esta última daría mayor legitimidad a las personas elegidas. Por último, observó la cláusula undécima, sobre el rol del Jurado Nacional de Elecciones, y sugirió una modificación a la fórmula legal.

La PRESIDENTA indicó, con relación a la causal de suspensión de los partidos por el número mínimo de participación en localidades, que el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) ya había resuelto que esas causales no eran de aplicación, por lo que el predictamen solo daba rango legal a dicha decisión del JNE.

El congresista REYMUNDO MERCADO manifestó que se encontraba de acuerdo con la reforma político-electoral. Dijo que había una necesidad de suspender las elecciones primarias debido a las circunstancias excepcionales generadas por la pandemia. Seguidamente, saludó que se hubiera recogido el principio de interoperabilidad, pues no se podría excluir a candidatos por información que era parte de Registros Públicos. Finalmente, sugirió que el plazo de renunciaciones y afiliaciones fuese establecido hasta seis meses antes de las elecciones regionales y municipales de 2022.



El congresista SOTO PALACIOS, tras señalar que participar en la vida política del país era un derecho constitucional, indicó que se debía hacer bajo reglas establecidas previamente, las cuales no deberían ser cambiadas a conveniencia. Señaló que los movimientos regionales esperaban los periodos electorales para volver a participar, siendo beneficiados por disposiciones especiales o transitorias.

La PRESIDENTA indicó que se encontraba a favor de dar solidez a los partidos políticos mejorando la Ley 28094, la cual, recordó, había traído algunos cambios, como las elecciones internas en los partidos, pero que debería ser modificada a futuro. Mencionó, además, que en el predictamen se estaban tomando casi las mismas excepciones adoptadas para las elecciones generales del año 2021.

El congresista AGUINAGA RECUENCO mencionó que le parecía razonable la suspensión de las elecciones primarias, pues la pandemia había afectado la situación nacional. Con respecto a la prórroga del plazo de modificaciones, propuso que la fecha fija para el cambio de leyes fuese el 31 de diciembre de 2021 y el 5 de febrero de 2022 para la emisión de los reglamentos. Indicó que había escuchado opinar al Jefe de la ONPE sobre lo costoso que resultaría la realización de las elecciones.

El congresista CAVERO ALVA saludó la elaboración del predictamen, que se ajustaba a las circunstancias políticas y sociales. Sugirió que en la sexta disposición complementaria del artículo 2 del texto sustitutorio se precisase que el Portal Electoral Digital fuese de carácter permanente y para futuros procesos electorales, a fin de que sirviera en otras elecciones, lo cual, consideró, favorecería a los ciudadanos.

El congresista ARAGÓN CARREÑO precisó que, ante el interés suscitado por este tema, en el predictamen se consideraba la suspensión de las elecciones primarias, lo cual no significaba que los partidos dejaran de organizar elecciones internas, las cuales podrían darse en distintas modalidades. Señaló que era importante mencionar que esas elecciones internas seguirían realizándose en caso se suspendieran las elecciones primarias.

La PRESIDENTA rescató la importancia de la aclaración hecha por el congresista Aragón, porque podría generarse confusión en algunos medios de comunicación o en la opinión pública, en el sentido de que no se realizarían elecciones internas. Indicó que aquello no era exacto, pues lo que se buscaba era dejar en suspensión solo las elecciones primarias, las cuales podrían ser retomadas a futuro.

El congresista CERRÓN ROJAS resaltó la importancia del contexto de la covid-19 para entender la suspensión de las elecciones primarias. Sugirió que se ampliase el plazo de afiliación y renuncia hasta seis meses antes de las elecciones, esto es, hasta el 3 de abril de 2022.

La PRESIDENTA indicó que las elecciones primarias estaban previstas para el 9 de abril de 2022, que podrían ser reemplazadas por las elecciones internas, por lo cual se



había considerado prudente poner como fecha límite el 31 de diciembre de 2021 como plazo para las afiliaciones o renunciaciones a las organizaciones políticas.

En esta estación —siendo las 11 h 16 min—, se registró la asistencia del congresista José Elías Ávalos.

El congresista CUTIPA CCAMA reiteró su pedido de que se convocase a especialistas para que den su opinión a fin de ayudar a la toma de decisiones.

La PRESIDENTA recordó que se había recibido los informes de la Oficina Nacional De Procesos Electorales (ONPE), del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y del especialista José Manuel Villalobos Campana.

Acto seguido, dispuso que se pasase a un cuarto intermedio para la elaboración del texto sustitutorio con los aportes recogidos, y suspendió la sesión por breve término.

—.—

Reanudada la sesión, la PRESIDENTA dio lectura a los cambios realizados en el texto sustitutorio.

El congresista SALHUANA CAVIDES solicitó que se votara por separado, específicamente, la suspensión de las elecciones primarias.

La PRESIDENTA consultó al congresista Salhuana Cavides si deseaba votar con reserva respecto al punto mencionado o, en todo caso, si presentaría un texto alternativo para ser votado por separado.

La congresista MOYANO DELGADO sugirió que los congresistas que discrepasen del punto señalado por el congresista Salhuana votasen con reserva, para agilizar el trámite de votación.

El congresista SALHUANA CAVIDES se mostró de acuerdo con lo señalado.

Finalizadas las intervenciones, la PRESIDENTA dispuso someter a votación el predictamen.

Realizada la consulta, el dictamen fue aprobado por mayoría, con 14 votos a favor, 1 voto en contra y 3 votos en abstención.

Votaron a favor los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; BALCÁZAR ZELADA, José María; CAVERO ALVA, Alejandro; CERRÓN ROJAS, Waldemar;



ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; ELÍAS ÁVALOS, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SALHUANA CAVIDES, Eduardo (con reserva); TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana y VENTURA ANGEL, Héctor.

Votó en contra el congresista CUTIPA CCAMA, Víctor.

Votaron en abstención los congresistas ARAGÓN CARREÑO, Luis; JERÍ ORÉ, José y SOTO PALACIOS, Wilson.

Finalizada la votación, se dejó constancia del cambio de voto del congresista José JERÍ ORÉ de abstención a en contra.

La PRESIDENTA dispuso someter a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

Efectuada la consulta, la dispensa fue aprobada por unanimidad con 17 votos a favor.

Votaron a favor los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; BALCÁZAR ZELADA, José María; CAVERO ALVA, Alejandro; CERRÓN ROJAS, Waldemar; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; ELÍAS ÁVALOS, José; JERÍ ORÉ, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana y VENTURA ANGEL, Héctor.

En este estado, la PRESIDENTA levantó la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 11 h 45 min.

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
Secretaria
Comisión de Constitución y Reglamento

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Presidenta
Comisión de Constitución y Reglamento